



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.446-10/2014

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2014

RESOLUCIÓN No.446-10/2014.- Sesión No.3540 del 16 de octubre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.291-7/2014 del 18 de julio de 2014 se aprobó el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.03/2014, para la impresión y suministro de cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de piezas de billetes de Banco Central de distintas denominaciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad el Comité de Compras invitó a presentar ofertas a las empresas: Comercial Pecas, S.A., representante de Canadian Bank Note; Leonardo Casco Ferrer, apoderado legal de De La Rue International Limited; GMAO, S.A., representante de la Real Casa de la Moneda de España; Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE), representante de Crane Currency; Representaciones Honducoin, S.A., representante de Polska Wytwornia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW); J.A. Telcom, S.A. de C.V., representante de Orell Fussli Security Print; José Joaquín Lizano Casco, representante de Joh. Ensschedé Security Print.; Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de Oberthur Fiduciaire, S.A.S. y New Mark Representaciones, S. de R.L., representante de Giesecke & Devrient GMBH, habiendo adquirido el pliego de condiciones todas las empresas antes mencionadas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; de los representantes de las empresas extranjeras oferentes: Canadian Bank

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.446-10/2014

- 2 -

Note; Crane Currency; Oberthur Fiduciaire, S.A.S.; De La Rue International Limited; Polska Wytownia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW) y en calidad de observadores los representantes de las empresas extranjeras: Fábrica Nacional de Moneda y Timbres-Real Casa de la Moneda de España; Giesecke & Devrient GMBH y Joh. Ensschedé Security Print, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó el informe final de revisión de la documentación subsanada, estableciéndose que las empresas: Crane Currency, representada por Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE); Canadian Bank Note, representada por Comercial Pecas, S.A., y De La Rue International Limited, representada por el abogado Leonardo Casco Fortín, no subsanaron la información que les fue requerida por esta Institución, por lo que conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sus ofertas no fueron consideradas; consecuentemente, la Subcomisión Evaluadora procedió a evaluar a las empresas: PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A., y Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., concluyendo que las mismas sí califican para brindar el suministro objeto de la contratación, en vista de haber obtenido una calificación superior al 80% requerido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que de las ofertas presentadas por las empresas calificadas, la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., cotizó todas las denominaciones por un valor total CIP de once millones novecientos noventa y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,998,500.00) y la empresa PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A. cotizó únicamente las denominaciones de: L1.00, L2.00, L5.00 y L20.00 por un valor total CIP de siete millones sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,067,000.00).

CONSIDERANDO: Que del análisis de las ofertas económicas se constató que la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., presentó la oferta más baja para las denominaciones de L1.00, L2.00, L5.00, L10.00, L50.00, L100.00 y L500.00; no obstante, la empresa PWPW, representada por

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.446-10/2014

- 3 -

Representaciones Honducoin, S.A., cotizó más bajo para la denominación de L20.00; lo anterior representa un costo total CIP de todas las denominaciones de once millones novecientos siete mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,907,900.00).

- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.
- CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1442/2014 del 10 de octubre de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 y ha previsto recursos en el proyecto de presupuesto del año 2015 para contratar el suministro referido, por lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.33300 "Productos de Artes Gráficas", que se administra por medio de la Cuenta No.5504010001 "Costo Adquisición de Billetes".
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a las empresas Oberthur Fiduciaire S.A.S. y PWPW los contratos que motivaron la Licitación Privada No.03/2014, referente a la impresión y suministro de cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de piezas de billetes de banco de distintas denominaciones.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 2), 50 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.446-10/2014

- 4 -

RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada en Honduras por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., la Licitación Privada No.03/2014 por un valor total CIP de diez millones novecientos treinta y cinco mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,935,900.00), distribuidos así:
 - Ciento cuarenta millones (140,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un lempira (L1.00) por un valor total CIP de tres millones ciento veintisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,127,600.00).
 - Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de dos lempiras (L2.00) por un valor total CIP de un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,278,500.00).
 - Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cinco lempiras (L5.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,638,000.00).
 - Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de diez lempiras (L10.00) por un valor total CIP de un millón setecientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,708,000.00).
 - Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cincuenta lempiras (L50.00) por un valor total CIP de setecientos cincuenta y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$753,600.00).
 - Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cien lempiras (L100.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,630,000.00).
 - Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de quinientos lempiras (L500.00) por un valor total CIP de ochocientos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,200.00).
2. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Polska Wytworonia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW), representada en Honduras por la empresa Representaciones Honducoin, S.A., la Licitación Privada No.03/2014, en lo que respecta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.446-10/2014
- 5 -

a treinta millones (30,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de veinte lempiras (L20.00) por un valor total CIP de novecientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$972,000.00).

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL FERRERA C.
Secretario

OPH

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Emisión y Tesorería
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn





16 de octubre de 2014

Secretaría del
Directorio

Lic. Hernán Jacobo Lagos
Gerente
CONFIE, S. de R.L.
Ciudad

Estimado licenciado Lagos:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.446-10/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.446-10/2014.- Sesión No.3540 del 16 de octubre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.291-7/2014 del 18 de julio de 2014 se aprobó el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.03/2014, para la impresión y suministro de cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de piezas de billetes de Banco Central de distintas denominaciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad el Comité de Compras invitó a presentar ofertas a las empresas: Comercial Padas, S.A., representante de Canadian Bank Note; Leonardo Casco Fortín, apoderado legal de De La Rue International Limited; GMAS, S.A., representante de la Real Casa de la Moneda de España; Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE), representante de Crane Currency; Representaciones Honducoin, S.A., representante de Polska Wytwarznia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW); J.A. Telcom, S.A. de C.V., representante de Orell Fussli Security Print; José Joaquín Lizano Casco, representante de Joh. Ensschedé Security Print.; Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de Oberthur Fiduciaire, S.A.S. y New Mark Representaciones, S. de R.L., representante de Giesecke & Devrient GMBH, habiendo adquirido el pliego de condiciones todas las empresas antes mencionadas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; de los representantes de las empresas extranjeras oferentes: Canadian Bank Note; Crane Currency; Oberthur Fiduciaire, S.A.S.; De La Rue International Limited; Polska



Lic. Hernán Jacobo Lagos
Resolución No.446-10/2014
- 2 -

Secretaría del
Directorio

Wytwornia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW) y en calidad de observadores los representantes de las empresas extranjeras: Fábrica Nacional de Moneda y Timbres-Real Casa de la Moneda de España; Giesecke & Devrient GMBH y Joh. Ensschedé Security Print, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó el informe final de revisión de la documentación subsanada, estableciéndose que las empresas: Crane Currency, representada por Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE); Canadian Bank Note, representada por Comercial Pecas, S.A., y De La Rue International Limited, representada por el abogado Leonardo Casco Fortín, no subsanaron la información que les fue requerida por esta Institución, por lo que conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sus ofertas no fueron consideradas; consecuentemente, la Subcomisión Evaluadora procedió a evaluar a las empresas: PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A., y Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., concluyendo que las mismas sí califican para brindar el suministro objeto de la contratación, en vista de haber obtenido una calificación superior al 80% requerido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que de las ofertas presentadas por las empresas calificadas, la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., cotizó todas las denominaciones por un valor total CIP de once millones novecientos noventa y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,998,500.00) y la empresa PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A. cotizó únicamente las denominaciones de: L1.00, L2.00, L5.00 y L20.00 por un valor total CIP de siete millones sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,067,000.00).

CONSIDERANDO: Que del análisis de las ofertas económicas se constató que la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., presentó la oferta



Lic. Hernán Jacobo Lagos
Resolución No.446-10/2014
- 3 -

Secretaría del
Directorio

más baja para las denominaciones de L1.00, L2.00, L5.00, L10.00, L50.00, L100.00 y L500.00; no obstante, la empresa PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A., cotizó más bajo para la denominación de L20.00; lo anterior representa un costo total CIP de todas las denominaciones de once millones novecientos siete mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,907,900.00).

- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autoriza, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.
- CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1442/2014 del 10 de octubre de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 y ha previsto recursos en el proyecto de presupuesto del año 2015 para contratar el suministro referido, por lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.33300 "Productos de Artes Gráficas", que se administra por medio de la Cuenta No.5504010001 "Costo Adquisición de Billetes".
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a las empresas Oberthur Fiduciaire S.A.S. y PWPW los contratos que motivaron la Licitación Privada No.03/2014, referente a la impresión y suministro de cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de piezas de billetes de banco de distintas denominaciones.



Lic. Hernán Jacobo Lagos
Resolución No.446-10/2014
- 4 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 2), 50 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada en Honduras por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., la Licitación Privada No.03/2014 por un valor total CIP de diez millones novecientos treinta y cinco mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,935,900.00), distribuidos así:
 - > Ciento cuarenta millones (140,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un lempira (L1.00) por un valor total CIP de tres millones ciento veintisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,127,600.00).
 - > Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de dos lempiras (L2.00) por un valor total CIP de un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,278,500.00).
 - > Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cinco lempiras (L5.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,638,000.00).
 - > Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de diez lempiras (L10.00) por un valor total CIP de un millón setecientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,708,000.00).
 - > Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cincuenta lempiras (L50.00) por un valor total CIP de setecientos cincuenta y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$753,600.00).
 - > Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cien lempiras (L100.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,630,000.00).



Lic. Hernán Jacobo Lagos
Resolución No.446-10/2014
- 5 -

Secretaría del
Directorio

- Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de quinientos lempiras (L500.00) por un valor total CIP de ochocientos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,200.00).
2. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Polska Wytworonia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW), representada en Honduras por la empresa Representaciones Honducoin, S.A., la Licitación Privada No.03/2014, en lo que respecta a treinta millones (30,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de veinte lempiras (L20.00) por un valor total CIP de novecientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$972,000.00).
 3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
 4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
 5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA
Secretario

OPH

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH





16 de octubre de 2014

Secretaría del
Directorio

Lic. Saúl Moises León
Gerente General
Representaciones Honducoin, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado León:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.446-10/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.446-10/2014.- Sesión No.3540 del 16 de octubre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.291-7/2014 del 18 de julio de 2014 se aprobó el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.03/2014, para la impresión y suministro de cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de piezas de billetes de Banco Central de distintas denominaciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad el Comité de Compras invitó a presentar ofertas a las empresas: Comercial Pecas, S.A., representante de Canadian Bank Note; Leonardo Casco Fortín, apoderado legal de De La Rue International Limited; GMAS, S.A., representante de la Real Casa de la Moneda de España; Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE), representante de Crane Currency; Representaciones Honducoin, S.A., representante de Polska Wytworzenia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW); A. Telcom, S.A. de C.V., representante de Orell Fussli Security Print; José Joaquín Lizano Casco, representante de Joh. Ensschedé Security Print.; Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de Oberthur Fiduciaire, S.A.S. y New Mark Representaciones, S. de R.L., representante de Giesecke & Devrient GMBH, habiendo adquirido el pliego de condiciones todas las empresas antes mencionadas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; de los representantes de las empresas extranjeras oferentes: Canadian Bank Note; Crane Currency; Oberthur Fiduciaire, S.A.S.; De La Rue International Limited; Polska



Lic. Saúl Moises León
Resolución No.446-10/2014

- 2 -

Secretaría del
Sectorio

Wytwornia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW) y en calidad de observadores los representantes de las empresas extranjeras: Fábrica Nacional de Moneda y Timbres-Real Casa de la Moneda de España; Giesecke & Devrient GMBH y Joh. Ensschedé Security Print, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó el informe final de revisión de la documentación subsanada, estableciéndose que las empresas: Crane Currency, representada por Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE); Canadian Bank Note, representada por Comercial Pecas, S.A., y De La Rue International Limited, representada por el abogado Leonardo Casco Fortín, no subsanaron la información que les fue requerida por esta Institución, por lo que conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sus ofertas no fueron consideradas; consecuentemente, la Subcomisión Evaluadora procedió a evaluar a las empresas: PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A., y Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., concluyendo que las mismas sí califican para brindar el suministro objeto de la contratación, en vista de haber obtenido una calificación superior al 80% requerido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que de las ofertas presentadas por las empresas calificadas, la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., cotizó todas las denominaciones por un valor total CIP de once millones novecientos noventa y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,998,500.00) y la empresa PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A. cotizó únicamente las denominaciones de: L1.00, L2.00, L5.00 y L20.00 por un valor total CIP de siete millones sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,067,000.00).

CONSIDERANDO: Que del análisis de las ofertas económicas se constató que la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., presentó la oferta



Secretaría del
Directorio

Lic. Saúl Moises León
Resolución No.446-10/2014

- 3 -

más baja para las denominaciones de L1.00, L2.00, L5.00, L10.00, L50.00, L100.00 y L500.00; no obstante, la empresa PWPW, representada por Representaciones Honducoín, S.A., cotizó más bajo para la denominación de L20.00; lo anterior representa un costo total CIP de todas las denominaciones de once millones novecientos siete mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,907,900.00).

- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autoriza, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.
- CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1442/2014 del 10 de octubre de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 y ha previsto recursos en el proyecto de presupuesto del año 2015 para contratar el suministro referido, por lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.33300 "Productos de Artes Gráficas", que se administra por medio de la Cuenta No.5504010001 "Costo Adquisición de Billetes".
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a las empresas Oberthur Fiduciaire S.A.S. y PWPW los contratos que motivaron la Licitación Privada No.03/2014, referente a la impresión y suministro de cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de piezas de billetes de banco de distintas denominaciones.



Lic. Saúl Moises León
Resolución No.446-10/2014

- 4 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 2), 50 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada en Honduras por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., la Licitación Privada No.03/2014 por un valor total CIP de diez millones novecientos treinta y cinco mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,935,900.00), distribuidos así:
 - Ciento cuarenta millones (140,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un lempira (L1.00) por un valor total CIP de tres millones ciento veintisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,127,600.00).
 - Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de dos lempiras (L2.00) por un valor total CIP de un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,278,500.00).
 - Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cinco lempiras (L5.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,638,000.00).
 - Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de diez lempiras (L10.00) por un valor total CIP de un millón setecientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,708,000.00).
 - Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cincuenta lempiras (L50.00) por un valor total CIP de setecientos cincuenta y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$753,600.00).
 - Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cien lempiras (L100.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,630,000.00).



Secretaría del
Directorio

Lic. Saúl Moises León
Resolución No.446-10/2014
- 5 -

- Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de quinientos lempiras (L500.00) por un valor total CIP de ochocientos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,200.00).
2. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Polska Wytwornia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW), representada en Honduras por la empresa Representaciones Honducoin, S.A., la Licitación Privada No.03/2014, en lo que respecta a treinta millones (30,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de veinte lempiras (L20.00) por un valor total CIP de novecientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$972,000.00).
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



OPH

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH





16 de octubre de 2014

Secretaría del
Directorio

Abog. Leonardo Casco Fortín
Apoderado Legal
De La Rue International Limited
Ciudad

Estimado abogado Casco:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.446-10/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.446-10/2014.- Sesión No.3540 del 16 de octubre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.291-7/2014 del 18 de julio de 2014 se aprobó el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.03/2014, para la impresión y suministro de cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de piezas de billetes de Banco Central de distintas denominaciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad el Comité de Compras invitó a presentar ofertas a las empresas: Comercial Pecas, S.A., representante de Canadian Bank Note; Leonardo Casco Fortín, apoderado legal de De La Rue International Limited; GMAS, S.A., representante de la Real Casa de la Moneda de España; Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE), representante de Crane Currency; Representaciones Honducoin, S.A., representante de Polska Twornia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW); J.A. Tezcom, S.A. de C.V., representante de Orell Fussli Security Print; José Joaquín Lizano Casco, representante de Joh. Ensschedé Security Print.; Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de Oberthur Fiduciaire, S.A.S. y New Mark Representaciones, S. de R.L., representante de Giesecke & Devrient GMBH, habiendo adquirido el pliego de condiciones todas las empresas antes mencionadas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; de los representantes de las empresas extranjeras oferentes; Canadian Bank Note; Crane Currency; Oberthur Fiduciaire, S.A.S.; De La Rue International Limited; Polska



Abog. Leonardo Casco Fortín
Resolución No.446-10/2014

- 2 -

Secretaría del
Directorio

Wytwornia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW) y en calidad de observadores los representantes de las empresas extranjeras: Fábrica Nacional de Moneda y Timbres-Real Casa de la Moneda de España; Giesecke & Devrient GMBH y Joh. Ensschedé Security Print, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó el informe final de revisión de la documentación subsanada, estableciéndose que las empresas: Crane Currency, representada por Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE); Canadian Bank Note, representada por Comercial Pecas, S.A., y De La Rue International Limited, representada por el abogado Leonardo Casco Fortín, no subsanaron la información que les fue requerida por esta Institución, por lo que conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sus ofertas no fueron consideradas; consecuentemente, la Subcomisión Evaluadora procedió a evaluar a las empresas: PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A., y Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., concluyendo que las mismas sí califican para brindar el suministro objeto de la contratación, en vista de haber obtenido una calificación superior al 80% requerido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que de las ofertas presentadas por las empresas calificadas, la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., cotizó todas las denominaciones por un valor total CIP de once millones novecientos noventa y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,998,500.00) y la empresa PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A. cotizó únicamente las denominaciones de: L1.00, L2.00, L5.00 y L20.00 por un valor total CIP de siete millones sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,067,000.00).

CONSIDERANDO: Que del análisis de las ofertas económicas se constató que la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., presentó la oferta



Secretaría del
Directorio

Abog. Leonardo Casco Fortín
Resolución No.446-10/2014

- 3 -

más baja para las denominaciones de L1.00, L2.00, L5.00, L10.00, L50.00, L100.00 y L500.00; no obstante, la empresa PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A., cotizó más bajo para la denominación de L20.00; lo anterior representa un costo total CIP de todas las denominaciones de once millones novecientos siete mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,907,900.00).

- CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autoriza, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.
- CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1442/2014 del 10 de octubre de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 y ha previsto recursos en el proyecto de presupuesto del año 2015 para contratar el suministro referido, por lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.33300 "Productos de Artes Gráficas", que se administra por medio de la Cuenta No.5504010001 "Costo Adquisición de Billetes".
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a las empresas Oberthur Fiduciaire S.A.S. y PWPW los contratos que motivaron la Licitación Privada No.03/2014, referente a la impresión y suministro de cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de piezas de billetes de banco de distintas denominaciones.



Abog. Leonardo Casco Fortín
Resolución No.446-10/2014

- 4 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 2), 50 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada en Honduras por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., la Licitación Privada No.03/2014 por un valor total CIP de diez millones novecientos treinta y cinco mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,935,900.00), distribuidos así:
 - Ciento cuarenta millones (140,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un lempira (L1.00) por un valor total CIP de tres millones ciento veintisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,127,600.00).
 - Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de dos lempiras (L2.00) por un valor total CIP de un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,278,500.00).
 - Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cinco lempiras (L5.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,638,000.00).
 - Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de diez lempiras (L10.00) por un valor total CIP de un millón setecientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,708,000.00).
 - Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cincuenta lempiras (L50.00) por un valor total CIP de setecientos cincuenta y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$753,600.00).
 - Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cien lempiras (L100.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,630,000.00).



Secretaría del
Directorio

Abog. Leonardo Casco Fortín
Resolución No.446-10/2014
- 5 -

- Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de quinientos lempiras (L500.00) por un valor total CIP de ochocientos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,200.00).
2. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Polska Wytownia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW), representada en Honduras por la empresa Representaciones Honducoin, S.A., la Licitación Privada No.03/2014, en lo que respecta a treinta millones (30,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de veinte lempiras (L20.00) por un valor total CIP de novecientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$972,000.00).
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C
Secretario



OPH

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
 Departamento Jurídico - BCH





16 de octubre de 2014

Secretaría del
Directorio

Lic. Edgar J. Aguilar Martínez

Gerente General

Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V.

Ciudad

Estimado licenciado Aguilar:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.446-10/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.446-10/2014.- Sesión No.3540 del 16 de octubre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.291-7/2014 del 18 de julio de 2014 se aprobó el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.03/2014, para la impresión y suministro de cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de piezas de billetes de Banco Central de distintas denominaciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad el Comité de Compras invitó a presentar ofertas a las empresas: Comercial Recas, S.A., representante de Canadian Bank Note; Leonard Casco Fortín, apoderado legal de De La Rue International Limited; GMAS, S.A., representante de la Real Casa de la Moneda de España; Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE), representante de Crane Currency; Representaciones Honducoin, S.A., representante de Polska Wytworonia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW); J.A. Telcom, S.A. de C.V., representante de Orell Fussli Security Print; José Joaquín Lizano Casco, representante de Joh. Ensschedé Security Print.; Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de Oberthur Fiduciaire, S.A.S. y New Mark Representaciones, S. de R.L., representante de Giesecke & Devrient GMBH, habiendo adquirido el pliego de condiciones todas las empresas antes mencionadas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; de los representantes de las empresas extranjeras oferentes: Canadian Bank Note; Crane Currency; Oberthur



Secretaría del
Directorio

Lic. Edgar J. Aguilar Martínez

Resolución No.446-10/2014

- 2 -

Fiduciaire, S.A.S.; De La Rue International Limited; Polska Wytworonia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW) y en calidad de observadores los representantes de las empresas extranjeras: Fábrica Nacional de Moneda y Timbres-Real Casa de la Moneda de España; Giesecke & Devrient GMBH y Joh. Ensschedé Security Print, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó el informe final de revisión de la documentación subsanada, estableciéndose que las empresas: Crane Currency, representada por Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE); Canadian Bank Note, representada por Comercial Pecas, S.A., y De La Rue International Limited, representada por el abogado Leonardo Casco Fortín, no subsanaron la información que les fue requerida por esta Institución, por lo que conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sus ofertas no fueron consideradas; consecuentemente, la Subcomisión Evaluadora procedió a evaluar a las empresas: PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A., y Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., concluyendo que las mismas sí califican para brindar el suministro objeto de la contratación, en vista de haber obtenido una calificación superior al 80% requerido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que de las ofertas presentadas por las empresas calificadas, la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., cotizó todas las denominaciones por un valor total CIP de once millones novecientos noventa y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,998,500.00) y la empresa PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A. cotizó únicamente las denominaciones de: L1.00, L2.00, L5.00 y L20.00 por un valor total CIP de siete millones sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,067,000.00).

CONSIDERANDO: Que del análisis de las ofertas económicas se constató que la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias



Lic. Edgar J. Aguilar Martínez
Resolución No.446-10/2014
- 4 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 2), 50 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada en Honduras por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., la Licitación Privada No.03/2014 por un valor total CIP de diez millones novecientos treinta y cinco mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,935,900.00), distribuidos así:
 - > Ciento cuarenta millones (140,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un lempira (L1.00) por un valor total CIP de tres millones ciento veintisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,127,600.00).
 - > Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de dos lempiras (L2.00) por un valor total CIP de un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,278,500.00).
 - > Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cinco lempiras (L5.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,638,000.00).
 - > Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de diez lempiras (L10.00) por un valor total CIP de un millón setecientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,708,000.00).
 - > Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cincuenta lempiras (L50.00) por un valor total CIP de setecientos cincuenta y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$753,600.00).
 - > Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cien lempiras (L100.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,630,000.00).



Lic. Edgar J. Aguilar Martínez
Resolución No.446-10/2014

- 5 -

Secretaría del
Directorio

- Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de quinientos lempiras (L500.00) por un valor total CIP de ochocientos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,200.00).
2. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Polska Wytwornia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW), representada en Honduras por la empresa Representaciones Honducoin, S.A., la Licitación Privada No.03/2014, en lo que respecta a treinta millones (30,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de veinte lempiras (L20.00) por un valor total CIP de novecientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$972,000.00).
 3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
 4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
 5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



OPH

- ☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
☐ Departamento Jurídico - BCH



16 de octubre de 2014

Secretaría del
Directorio

Lic. Jacques Casanova
Representante Legal
Comercial Pecas, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Casanova:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.446-10/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.446-10/2014.- Sesión No.3540 del 16 de octubre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.291-7/2014 del 18 de julio de 2014 se aprobó el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.03/2014, para la impresión y suministro de cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de piezas de billetes de Banco Central de distintas denominaciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad el Comité de Compras invitó a presentar ofertas a las empresas: Comercial Pecas, S.A., representante de Canadian Bank Note; Leonardo Casco Fortín, Apoderado legal de De La Rue International Limited; GMAS S.A., representante de la Real Casa de la Moneda de España; Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE), representante de Crane Currency; Representaciones Honducoin, S.A., representante de Polska Wytworonia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW); J.A. Telcom, S.A. de C.V., representante de Orell Fussli Security Print; José Joaquín Lizano Casco, representante de Joh. Ensschedé Security Print.; Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de Oberthur Fiduciaire, S.A.S. y New Mark Representaciones, S. de R.L., representante de Giesecke & Devrient GMBH, habiendo adquirido el pliego de condiciones todas las empresas antes mencionadas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; de los representantes de las empresas extranjeras oferentes: Canadian Bank Note; Crane Currency; Oberthur Fiduciaire, S.A.S.; De La Rue International Limited; Polska



Lic. Jacques Casanova
Resolución No.446-10/2014

- 2 -

Secretaría del
Directorio

Wytwornia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW) y en calidad de observadores los representantes de las empresas extranjeras: Fábrica Nacional de Moneda y Timbres-Real Casa de la Moneda de España; Giesecke & Devrient GMBH y Joh. Ensschedé Security Print, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó el informe final de revisión de la documentación subsanada, estableciéndose que las empresas: Crane Currency, representada por Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. (CONFIE); Canadian Bank Note, representada por Comercial Pecas, S.A., y De La Rue International Limited, representada por el abogado Leonardo Casco Fortín, no subsanaron la información que les fue requerida por esta Institución, por lo que conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sus ofertas no fueron consideradas; consecuentemente, la Subcomisión Evaluadora procedió a evaluar a las empresas: PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A., y Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., concluyendo que las mismas sí califican para brindar el suministro objeto de la contratación, en vista de haber obtenido una calificación superior al 80% requerido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que de las ofertas presentadas por las empresas calificadas, la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., cotizó todas las denominaciones por un valor total CIP de once millones novecientos noventa y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,998,500.00) y la empresa PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A. cotizó únicamente las denominaciones de: L1.00, L2.00, L5.00 y L20.00 por un valor total CIP de siete millones sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,067,000.00).

CONSIDERANDO: Que del análisis de las ofertas económicas se constató que la empresa Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., presentó la oferta



Secretaría del
Directorio

Lic. Jacques Casanova
Resolución No.446-10/2014

- 3 -

más baja para las denominaciones de L1.00, L2.00, L5.00, L10.00, L50.00, L100.00 y L500.00; no obstante, la empresa PWPW, representada por Representaciones Honducoin, S.A., cotizó más bajo para la denominación de L20.00; lo anterior representa un costo total CIP de todas las denominaciones de once millones novecientos siete mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,907,900.00).

- CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.
- CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1442/2014 del 10 de octubre de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 y ha previsto recursos en el proyecto de presupuesto del año 2015 para contratar el suministro referido, por lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.33300 "Productos de Artes Gráficas", que se administra por medio de la Cuenta No.5504010001 "Costo Adquisición de Billetes".
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a las empresas Oberthur Fiduciaire S.A.S. y PWPW los contratos que motivaron la Licitación Privada No.03/2014, referente a la impresión y suministro de cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de piezas de billetes de banco de distintas denominaciones.



Lic. Jacques Casanova
Resolución No.446-10/2014

- 4 -

Estadía del
Directorio

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 2), 50 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., representada en Honduras por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., la Licitación Privada No.03/2014 por un valor total CIP de diez millones novecientos treinta y cinco mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,935,900.00), distribuidos así:
 - Ciento cuarenta millones (140,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un lempira (L1.00) por un valor total CIP de tres millones ciento veintisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,127,600.00).
 - Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de dos lempiras (L2.00) por un valor total CIP de un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,278,500.00).
 - Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cinco lempiras (L5.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,638,000.00).
 - Setenta millones (70,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de diez lempiras (L10.00) por un valor total CIP de un millón setecientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,708,000.00).
 - Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cincuenta lempiras (L50.00) por un valor total CIP de setecientos cincuenta y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$753,600.00).
 - Cincuenta millones (50,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de cien lempiras (L100.00) por un valor total CIP de un millón seiscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,630,000.00).



Lic. Jacques Casanova
Resolución No.446-10/2014
- 5 -

Secretaría del
Directorio

- Veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de quinientos lempiras (L500.00) por un valor total CIP de ochocientos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,200.00).
2. Adjudicar parcialmente a la empresa extranjera Polska Wytworonia Papierow Wartosciowych, S.A. (PWPW), representada en Honduras por la empresa Representaciones Honducoín, S.A., la Licitación Privada No.03/2014, en lo que respecta a treinta millones (30,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de veinte lempiras (L20.00) por un valor total CIP de novecientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$972,000.00).
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

